

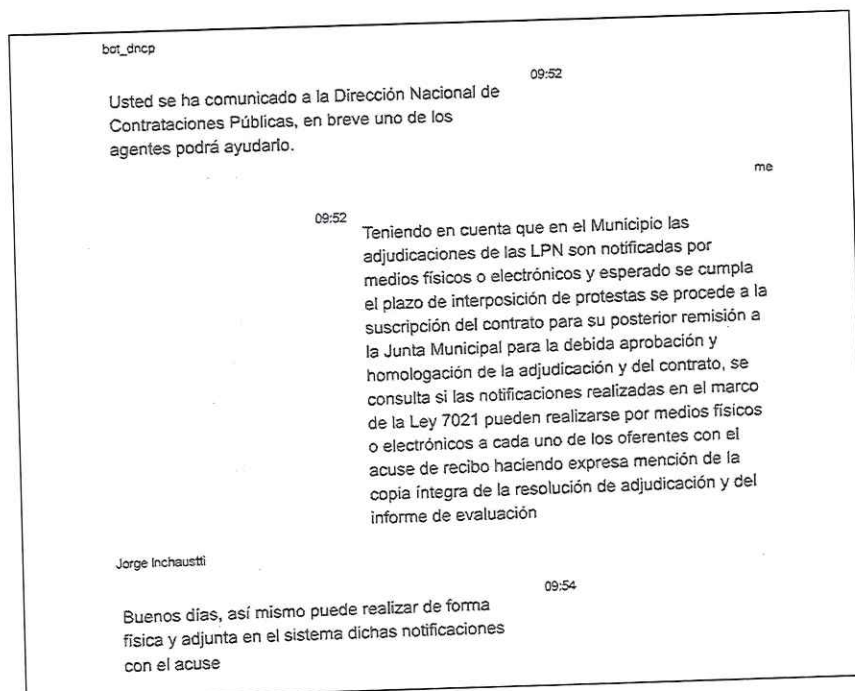
Asunción, 18 de agosto de 2025

Señor
Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al proceso denominado ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL, ID N° 445886. Al respecto, procedemos a dar respuesta a la observación respecto a la segunda etapa de la adjudicación, de la siguiente forma:

Observación: REITERACIÓN: La fecha de la firma del contrato (12/05) es anterior a la fecha de la difusión en el SICP (04/08/2025). Solicitamos considerar que el computo de plazos se realice a partir de la fecha de difusión en concordancia con lo establecido en el Art. 84 2264/2024.

Respuesta: Respecto a este punto, cabe aclarar que, en fecha 26/11/2024, esta convocante ha realizado una consulta respecto a las notificaciones de adjudicación realizadas en forma física o electrónica, obteniendo la siguiente respuesta:



Como se puede observar, es parecer de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo siguiente: **"puede realizar de forma física y adjunta en el sistema dichas notificaciones con el acuse"**.

Así mismo, en el presente llamado, en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, se establece cuanto sigue:

Lic. María T. Pintos Aguilera
Directora (I)
Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1
Municipalidad de Asunción



Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

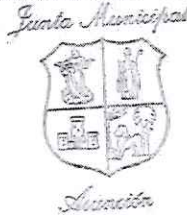
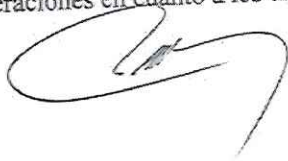
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

Se informa que, según lo expuesto en el PBC y de acuerdo al criterio esgrimido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en respuesta a nuestra consulta, la convocante ha notificado a los oferentes (PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A., LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.) el resultado del procedimiento vía correo electrónico en fecha 18/03/2025.

En este punto, cabe mencionar que, conforme a lo expuesto por la Junta Municipal en la Resolución JM N° 6047/25, las Comisiones Asesoras de la Junta Municipal han estudiado todos los antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal y exponen cuanto sigue:

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas, y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.



4


D.C. María T. Pintos Aguilera
Directora (I)
Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1
Municipalidad de Asunción



Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 1.781, de fecha 5 de marzo de 2025, en su parte conclusiva expresa: *“Que, cabe aclarar que el presente jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, conforme a la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación. En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para la presente recomendación de adjudicación a favor del oferente **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional **“ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS” ID N° 445.886**, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal de Asunción, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal y la Ley N° 7.231/2024 “Que modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”.*

Que, a través del Mensaje N° 376/25 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 499/2025 I., de 13 de marzo de 2025, por la cual, entre otras cosas, se resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional para la “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID N° 445.886, a la Firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.**, de acuerdo al cuadro obrante en el Considerando de dicha resolución. Asimismo, se remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación.

Que, por tanto, se recomienda HOMOLOGAR la resolución de la adjudicación, emanada de la Intendencia Municipal

Si bien el Contrato fue suscrito en fecha 12/05/2025, su vigencia estaba supeditada a la aprobación de la adjudicación por parte de la Junta Municipal, la cual puede constatarse en la parte resolutive, en la que en primer lugar se homologa lo actuado por la Intendencia Municipal y en segundo lugar se aprueba el Contrato suscrito.

En la cláusula 6ta del Contrato se estableció lo siguiente respecto a la vigencia:

La vigencia de este Contrato será ~~HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS~~
OBLIGACIONES Y COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE PROMULGACIÓN POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL.

En consecuencia, finalmente la adjudicación y el Contrato se encuentran aprobados por la Junta


D.ªc. María T. Pintos Agüera
Directora (I)
Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1
Municipalidad de Asunción

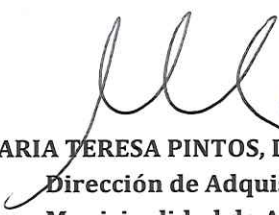


Municipal, y en estas condiciones el Contrato a la fecha se encuentra vigente.

Así mismo, se informa que **se ha dado cumplimiento al plazo de 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo** establecido en el Artículo 51 de la Resolución DNCP N° 15/2024, **ya que el Contrato fue suscrito en fecha 12/05/2025**. Cabe destacar que, cumplido dicho plazo, **no se ha interpuesto protesta alguna respecto al resultado de la adjudicación**.

Por tanto, en vista a todo lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente, tener por contestada la observación y bajo la responsabilidad de la Convocante proceder a la emisión del Código de Contratación del presente proceso.

Atentamente,


Lic. MARIA TERESA PINTOS, *Directora Interina*
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

